Gobernación de Boyacá | Cultura

Tunja, 02 de mayo de 2025

Doctor
WILLIAM YESID ARCHILA CÁRDENAS
Secretario de Contratación
Gobernación de Boyacá

Asunto: SOLICITUD DE MODIFICATORIO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 3752 DE 2024

A través del presente escrito, nos permitimos solicitar su amable y acostumbrada colaboración, a fin de modificar el convenio No. 3752 de 2024, con objeto: AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: INTERVENCIÓN DE PRIMEROS AUXILIOS EN EL BIEN DE INTERÉS CULTURAL CLAUSTRO DE SAN FRANCISCO (ESPECIFICAMENTE A LA CRUJÍA DEL SECTOR ORIENTAL DEL SECTOR ORIENTAL DEL MISMO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA (BOYACÁ) suscrito con el Municipio de Villa de Leyva, en sus cláusulas quinta: Plazo de ejecución y Clausula Octava: Especificaciones Técnicas, de acuerdo a las siguientes consideraciones.

Que el municipio de Villa de Leyva (Boyacá) por medio de oficio de fecha 11 de abril de 2025, allega Solicitud de prorroga No. 2 y ajuste a perfiles del convenio interadministrativo No. 3752 de 2024, sustentándolo de la siguiente manera:

"… La solicitud obedece a que el día 20 de marzo de 2025 se realizó la publicación de aviso de convocatoria pública del proceso de Selección abreviada de menor cuantía N" SAMC-AMVL-002-2025 con objeto "INTERVENC|ÓN DE PRIMEROS AUXILIOS EN EL BIEN DE INTERÉS CULTURAL CLAUSTRO DE SAN FRANCTSCO (ESPECTFTCAMENTE A LA CRUJÍA DEL SECTOR OR]ENTAL DEL SECTOR ORIENTAL DEL MISMO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEWA (BOYACA)", dentro del cronograma proyectado para la presentación de observaciones al proyecto de pliego y pliego de condiciones definitivo se recibieron observaciones en las cuales se solicitó realizar ampliación de los perfiles profesionales solicitados en el proceso, requerimiento que no fue aceptado por la entidad, teniendo en cuenta que los perfiles detallados obedecen al personal mínimo requerido establecido previamente dentro del Convenio interadministrativo N". 3752 de 2024.

Posteriormente, se proyectó como fecha de cierre el 04 de abril de 2025, término que finiquitó sin el recibo de ofertas, pese a contar con previa manifestación de interés por parte de 12 proveedores, razón por la cual se profirió acto administrativo de declaratoria desierto N' 172 del 07 de abril de 2025. En virtud de lo expuesto con antelación, se hace necesario adelantar nuevamente el proceso contractual a través de plataforma SECOP II, sin embargo, la administración municipal considera preciso realizar ajuste a los perfiles profesionales solicitados en los pliegos de condiciones, ampliando los mismos y permitiendo la acreditación del profesional en arquitectura para los perfiles de director de obra y residente de obra, con el fin de lograr la pluralidad de oferentes, por tanto, se sugiere de manera respetuosa realizar modificación al convenio interadministrativo precitado, en su Clausula Octava, correspondiente a especificaciones técnicas, Perfil requerido, así:

PERFIL 1		
FUNCIÓN DENTRO DEL PROYECTO	DIRECTOR DE OBRA	
PROFESIÓN	Velar por el control y manejo de las actividades continúas desarrolladas en obra para un buen desarrollo de una metodología y calidad de las obras.	
FORMACIÓN ACADÉMICA	Ingeniero civil **y/o arquitecto**, especialista en gerencia de proyectos.	
EXPERIENCIA	TIEMPO	5 años contados a partir de la expedición de la matricula profesional.
	ACTIVIDAD	Experiencia enfocada en dirección de obra

PERFIL 2		
FUNCIÓN DENTRO DEL PROYECTO	RESIDENTE DE OBRA	
PROFESIÓN	Ingeniero civil **y/o arquitecto,** que desarrolla las labores de control de calidad, certificaciones manejo de bitácora entre otras actividades procedentes del desarrollo de la obra a realizar.	
FORMACIÓN ACADÉMICA	Ingeniero civil **y/o arquitecto**	
EXPERIENCIA	TIEMPO	2 años contados a partir de la expedición de la matricula profesional.
	ACTIVIDAD	Experiencia enfocada en residencia de obra

Finalmente, solicitamos otorgar una prórroga al convenio por el término de cuatro (4) meses, tiempo que permitirá dar cumplimiento a las obligaciones y actividades pactadas dentro del convenio teniendo en cuenta el lapso que la entidad requiere para adelantar el proceso en la modalidad contractual pertinente dentro de plataforma transaccional SECOP II, de igual manera, se prevé ampliar el plazo de ejecución dada la complejidad del contrato de obra planeado…"

Que los perfiles requeridos, son aprobados y validados por la Secretaría de Cultura y Patrimonio.

Que los ajustes presentados no afectan los términos iniciales del convenio, ni modifican el objeto o altera sustancialmente las actividades y alcance del mismo.

Una vez reunidas las partes y la supervisión del convenio se consideró que la modificación no afecta las especificaciones técnicas, las metas establecidas y el valor del convenio, razón por la cual se consideró viable.

Es así que, se hace necesario efectuar una modificación al convenio No. 3752 de 2024, como se expone a continuación:

1. Modificar la cláusula quinta del convenio en el sentido de prorrogar el plazo, para lo cual la estipulación contractual quedará así:

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El término para la ejecución del presente convenio será de once (11) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2. Modificar la cláusula octava del convenio en el sentido de ajustar los perfiles requeridos, para lo cual la estipulación contractual quedará así:

CLÁUSULA OCTAVA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PERFILES REQUERIDOS

PERFIL 1	
FUNCIÓN DENTRO DEL	DIRECTOR DE OBRA

PROYECTO		
PROFESIÓN	Velar por el control y manejo de las actividades continúas desarrolladas en obra para un buen desarrollo de una metodología y calidad de las obras.	
FORMACIÓN ACADÉMICA	Ingeniero civil y/o arquitecto, especialista en gerencia de proyectos.	
EXPERIENCIA	**TIEMPO**	5 años contados a partir de la expedición de la matricula profesional.
	ACTIVIDAD	Experiencia enfocada en dirección de obra

PERFIL 2		
FUNCIÓN DENTRO DEL PROYECTO	RESIDENTE DE OBRA	
PROFESIÓN	Ingeniero civil y/o arquitecto, que desarrolla las labores de control de calidad, certificaciones manejo de bitácora entre otras actividades procedentes del desarrollo de la obra a realizar.	
FORMACIÓN ACADÉMICA	Ingeniero civil y/o arquitecto	
EXPERIENCIA	**TIEMPO**	2 años contados a partir de la expedición de la matricula profesional.
	ACTIVIDAD	Experiencia enfocada en dirección de obra

Sin otro particular.

Cordialmente,

SANDRA MIREYA BECERRA QUIRÓZ
Secretaria de Cultura y Patrimonio
Gobernación de Boyacá